



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVIII

Aguascalientes, Ags., 6 de Enero de 2025

Núm. 1

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

ÍNDICE:

Página 60

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 51

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman los artículos 9° A **segundo párrafo**, 9° B fracción I, II, III, IV, V, 9° C fracción II, III, V, X, XI y XII, 9° D, de la Ley de La Juventud del Estado de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos.”

ARTÍCULO 9° A.- ...

El Consejo es el órgano de vinculación, consulta del Instituto y Dependencias Municipales de la Juventud con el propósito de asesorar, proponer, sugerir, plantear, opinar, colaborar, **fortalecer** y apoyar los planes, **proyectos** y programas dirigidos al desarrollo integral de la juventud.

ARTICULO 9° B.- ...

I.- **Una Presidencia**, que será **la persona titular de la Dirección** General del Instituto Aguascalentense de la Juventud;

II.- **Una Vicepresidencia**, que será el **Diputado o la Diputada que presida la** Comisión de Juventud del **Honorable** Congreso del Estado de Aguascalientes;

III.- Una Secretaria **Técnica**, que será **la persona titular de la Dirección** de Vinculación y Enlace Municipal;

IV.- 11 **Vocalías**, que serán **las personas titulares** de las Dependencias Municipales en materia de juventud de cada uno de los once Municipios del Estado de Aguascalientes; y

V.-...

Los cargos del Consejo descritos anteriormente son honoríficos, por lo que no gozarán de ninguna remuneración **y tampoco será necesario separarse de algún otro cargo en el que hayan sido designados o desempeñen mientras funjan como integrantes del Consejo, salvo que la propia ley o reglamento lo impida explícitamente**, pudiendo cada uno de estos designar un suplente.

...

ARTÍCULO 9° C.- ...

I.- ...

II.- Sugerir **a la persona** titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Dirección General del Instituto Aguascalentense de la Juventud y a los Municipios, el diseño de planes, programas y proyectos en apoyo a la juventud del Estado de Aguascalientes;

III.- Sugerir al Instituto y Dependencias Municipales de la Juventud, la celebración de convenios con los diferentes órdenes de gobierno y **sectores social y privado**, para llevar a cabo las políticas públicas en materia de juventud;

IV.-...

V.- Plantear al Instituto y Dependencias Municipales de la Juventud la celebración de acuerdos con Instituciones de Educación Superior para que se impartan **talles, cursos, seminarios o diplomados** a bajo costo, con el objeto de promover los principios de responsabilidad y superación personal en beneficio de la juventud;

De la VI. - a la IX.- ...

X.- Sugerir o **Proponer** al Instituto y Dependencias Municipales de la Juventud en coordinación con el Instituto de Educación de Aguascalientes y la **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado**, el diseño y ejecución de programas que tengan como finalidad de promover entre los jóvenes el respeto y la preservación del medio ambiente aprovechando de manera racional los recursos naturales;

XI.- Plantear al Instituto y Dependencias Municipales de la Juventud en coordinación con la **Secretaría de Salud del Estado**, el diseño y ejecución de programas **intensivos de formación en materia de salud en general y en especial en salud mental y salud reproductiva** que tengan como finalidad **orientar y prevenir enfermedades de todo tipo entre los jóvenes**;

XII. **Revisar, evaluar, analizar y discutir el trabajo realizado por la Comisión, así como sus avances generados en el último bimestre correspondiente;**

De la XIII.- ... a la XVII.- ...

ARTÍCULO 9° D.- **Las personas** integrantes del Consejo, tendrán voz y voto, con excepción de la **Secretaría Técnica**, quien sólo tendrá voz. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

La Presidencia podrá invitar a las sesiones del Consejo, a representantes de los sectores público, social o privado, **previa invitación anexada en la Convocatoria o Citatorio que se emita para la Sesión correspondiente**, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto iniciara su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **El Consejo Estatal de la Juventud dispondrá de un término de 60 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de este Decreto, para realizar las armonizaciones correspondientes en su Reglamento.**

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 14 de noviembre del año 2024.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 19 de diciembre de 2024".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.**- Rúbrica.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 52

ARTÍCULO ÚNICO. – Adicionar el artículo 2° Bis a la Ley para la Protección Especial de las Personas Adultas Mayores del estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 2° Bis.- Los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores son:

I. La violencia psicológica o emocional: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica o emocional; que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la persona adulta mayor a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones ya sean internas, externas o ambas;

III. La violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la persona adulta mayor. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la persona adulta mayor; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado;

IV. La violencia económica: Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la persona adulta mayor. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la persona adulta mayor y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder; y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas adultas mayores.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Aguascalientes

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 14 de noviembre del año 2024.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35, 36, 46 fracción I y 49 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para su debida publicación y observancia, "Promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 19 de diciembre de 2024".- La Gobernadora del Estado de Aguascalientes, **C. María Teresa Jiménez Esquivel.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié.- Rúbrica.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Planeación Costos y Licitación de Obra

Licitación Pública Estatal

Convocatoria Estatal 001-25

En observancia al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LOPSREAM), a su Reglamento (RLOPSREAM); a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas. El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Obras Públicas en adelante "La Secretaría", convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la asignación y contratación de la(s) obra(s) siguientes:

1. Licitaciones, descripción de los trabajos, plazos de ejecución y capacidad financiera requerida:

No. de licitación	Descripción de la Obra	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Término.	Partes de la obra que podrán subcontratarse:
31057004-001-25	Rehabilitación de Pavimento con Concreto Hidráulico en Av. Siglo XXI - "Tramo entre Av. de los Maestros y Av. del Jardín (Calzada Norte)"	30/enero/2025	150 días calendario	28/junio/2025	Fresado de Carpeta Asfáltica, Carpeta de Concreto Asfáltico, Señalamiento Protección de Obra.
31057004-002-25	Rehabilitación de Pavimento con Concreto Hidráulico en Av. Siglo XXI - "Tramo entre Av. de los Maestros y Av. del Jardín (Calzada Sur)"	30/enero/2025	150 días calendario	28/junio/2025	Semaforización, Señalamiento Protección de Obra
31057004-003-25	Rehabilitación de Pavimento con Concreto Hidráulico en Av. Siglo XXI - "Tramo entre Av. del Jardín y Blvd. Juan Pablo II (Calzada Norte)"	30/enero/2025	150 días calendario	28/junio/2025	Señalamiento Protección de Obra
31057004-004-25	Rehabilitación de Pavimento con Concreto Hidráulico en Av. Siglo XXI - "Tramo entre Av. del Jardín y Blvd. Juan Pablo II (Calzada Sur)"	30/enero/2025	150 días calendario	28/junio/2025	Semaforización, Señalamiento Protección de Obra.
31057004-005-25	Conservación de Carreteras, Caminos y Vialidades en el Estado 2025 - Rehabilitación de Carpeta Asfáltica	30/enero/2025	180 días calendario	28/julio/2025	No habra subcontratos

La modalidad de contratación para esta(s) licitación(es), será a base de Precios Unitarios y tiempo determinado.

La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Arq. Carolina López López, con cargo de Secretaria de Obras Públicas, el día 02 de enero del 2025.

2. Los interesados en participar deberán acreditar su personalidad mediante copia simple de la Cédula de inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública 2025 o en su caso Cédula Provisional. En el caso de no contar con estos registros, dicha personalidad deberá acreditarse con copia certificada de la escritura constitutiva y cuando aplique sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados. Para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada. **Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 35 numeral I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios,**

únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.

3. Con la finalidad que tengan conocimiento de las características y magnitud de los trabajos que se licitan, los interesados podrán consultar las bases de la licitación y/o los términos de referencia en las oficinas del Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría ubicadas en Av. Adolfo López Mateos núm. 1507 Ote., Col. Bona Gens C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción. También podrá consultarse en la página web de la Secretaría en el enlace: <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSOP/UI/licitacionesVigentes/>
4. El Plazo de inscripción es a partir de la publicación de la presente convocatoria, Lunes 06 de enero de 2025 y hasta el viernes 10 de enero de 2025, con los siguientes horarios: El lunes 06 de enero de 2025 al jueves 09 de enero de 2025, de 9:00 a 15:00 hrs. y el 10 de enero de 2025 de 8:00 a 10:00 hrs., en el domicilio citado en el párrafo que antecede. **Después de estos horarios no se recibirá ninguna solicitud de inscripción.**
5. Una vez recibida la solicitud con los documentos solicitados, la Secretaría resolverá en un término máximo de dos días. Si ésta ha cumplido con los requisitos exigidos, siendo aceptada su inscripción, la Secretaría procederá a generar la orden de pago correspondiente con la cual el participante pasará a realizar el pago en el horario establecido por la **Secretaría de Finanzas** ubicada en Av. de la Convención Oriente No. 102, Col. del Trabajo, Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas**. Para que el interesado sea considerado como participante inscrito el pago deberá realizarse invariablemente dentro del plazo de inscripción estipulado en esta convocatoria, de lo contrario, no será aceptada la propuesta.

El costo de las bases para cada licitación será de \$1,720.00 (Un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, la Secretaría lo hará del conocimiento del interesado mediante escrito motivando y fundamentando tal resolución.

No se considerará inscrito, ni se entregará la información correspondiente, cuando en el comprobante de pago emitido por la Secretaría de Finanzas, no coincida con el nombre asentado en la orden de pago expedida por la Coordinación de Licitación y Control Financiero.

En caso de asociación en participación, no coincida con el nombre de alguno de los asociados asentado en la orden de pago expedida por la Coordinación de Licitación y Control Financiero.

6. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de Asociación en Participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 39 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Artículo 60 de su Reglamento.
7. Es responsabilidad de los interesados realizar el pre registro al Sistema de Inscripción Electrónico al Padrón Estatal de Contratistas de Aguascalientes (SIEPECA), sin embargo, cualquier persona física o moral que no este inscrito en el Padron Estatal, podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos indicados a continuación (Artículo 28, tercer párrafo y Artículo 29 de la LOPSREAM), en el momento de solicitar su inscripción:
 - 7.1 Constancia de haber realizado el pre registro al Sistema de Inscripción Electrónico al Padrón Estatal de Contratistas de Aguascalientes (SIEPECA) a través de la página web de la Secretaría de Obras Públicas en el enlace:
<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/SOP/SIEPECA/UI/frmPrincipal.aspx>
 - 7.2 Declaración por escrito señalando bajo protesta de decir verdad que su registro definitivo se encuentra en trámite, la fecha de presentación de la solicitud y el capital contable que manifestó.
 - 7.3 Original y copia de la constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- 7.4 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, el cual deberán constar en sentido positivo en los términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, y estar vigente al día de la inscripción.
- 7.5 Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado, la cuales deberán constar en sentido positivo en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, y estar vigente al día de la inscripción.
- 7.6 Constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes y contrato de arrendamiento.
- 7.7 Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva y en su caso de sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección de Comercio, para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante el objeto de la empresa debe ser relacionado con el giro de la industria de la construcción de obra pública o privada de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° Fracciones XIII y XX de esta Ley.
- 7.8 Manifiesto de Acta Vigente (Formato Manifiesto Actas), referente a que el acta constitutiva y en su caso acta(s) de asamblea general ordinaria(s) y/o extraordinaria(s) que se están presentando es vigente a la fecha referente a la constitución de la empresa.
- 7.9 Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
- 7.10 Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
- 7.11 Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 7.12 En su caso, original y copia de la constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;
- 7.13 Original y copia de la cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hacen las aclaraciones de que el técnico responsable solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión cuyos estudios académicos avalen la especialidad declarada por el interesado;
- 7.14 Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 56 de esta Ley;
- 7.15 Original y copia de la declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas de reciente creación que al momento de la inscripción en el Padrón no estén obligadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a presentar la declaración mencionada, deberán presentar los estados financieros avalados por Contador Público Certificado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizados a la fecha de inscripción con un máximo de tres meses.
- 7.16 Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría. Éste deberá tramitarse una vez aceptada la solicitud de inscripción, misma que servirá para el cálculo de la propuesta económica y tendrá como vigencia solo para esta licitación.

En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en los incisos anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.

Se hace la aclaración que esta documentación acredita su intención de participar en la licitación que nos ocupa por lo que el trámite para la inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas se realiza en independencia a éste.

Nota importante: En la integración de la propuesta se deberán anexar las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones emitidas por: el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores, vigentes a la fecha de recepción de propuestas.

8. Relación de horarios y puntos de reunión para los eventos de la(s) licitación(es):

No. de Licitación	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas	Apertura Técnica	Apertura Económica
Lugar de Reunión:	Escalinatas del acceso principal de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Área de registro del Dpto. de Licitación y Contratos	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría
31057004-001-25	14/enero/25 9:00 hrs.	14/enero/25 14:00 hrs.	21/enero/25 de 08:00 a 09:00 hrs.	21/enero/25 09:05 hrs.	23/enero/25 09:00 hrs.
31057004-002-25	14/enero/25 9:00 hrs.	14/enero/25 14:10 hrs.	21/enero/25 de 08:00 a 09:00 hrs.	21/enero/25 09:05 hrs.	23/enero/25 09:00 hrs.
31057004-003-25	14/enero/25 9:00 hrs.	14/enero/25 14:20 hrs.	21/enero/25 de 08:00 a 09:00 hrs.	21/enero/25 09:05 hrs.	23/enero/25 09:00 hrs.
31057004-004-25	14/enero/25 9:00 hrs.	14/enero/25 14:30 hrs.	21/enero/25 de 08:00 a 09:00 hrs.	21/enero/25 09:05 hrs.	23/enero/25 09:00 hrs.
31057004-005-25	14/enero/25 9:00 hrs.	14/enero/25 14:40 hrs.	21/enero/25 de 08:00 a 09:00 hrs.	21/enero/25 09:05 hrs.	23/enero/25 09:00 hrs.

Después de la hora señalada para recepción de propuestas, no se recibirá ninguna propuesta.

La(s) visita(s) de obra y las juntas de aclaraciones que en su caso se realicen son de carácter **obligatorio**, en caso de no asistir el interesado a dicho(s) evento(s), será motivo para no ser recibida su propuesta.

9. "LA SECRETARÍA" otorgará para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente un anticipo conforme a la tabla siguiente:

Núm. de Licitación	Porcentaje de anticipo
31057004-001-25	30% (Treinta por ciento)
31057004-002-25	30% (Treinta por ciento)
31057004-003-25	30% (Treinta por ciento)
31057004-004-25	30% (Treinta por ciento)
31057004-005-25	30% (Treinta por ciento)

10. No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con "LA SECRETARÍA".

11. Los Licitantes que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 32, 33 y 56 de la Ley, Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes no podrán participar en esta(s) licitación(es).

Requisitos de Inscripción:

12. Los interesados en participar en la(s) licitación(es) a la(s) que se refiere esta convocatoria, deberán integrar un expediente y entregarlo al solicitar su inscripción en el área y horarios establecidos en esta convocatoria. Dicho expediente deberá estar integrado por la siguiente documentación:

12.1 Solicitud en papel membretado de la empresa, indicando la licitación a la que se pretenda inscribir dirigida a la C. Arq. Carolina López López, Secretaria de Obras Públicas.

- 12.2 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto de acuerdo con los términos de referencia y/o bases de licitación a las que se licitan celebrados por el Licitante con la administración pública federal, estatal o municipal, así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras. (FORMATO: 1 Relación Contratos)
- 12.3 Relación de los fallos adjudicados. (FORMATO: 2 Fallos)
- 12.4 Relación de los contratos vigentes. (FORMATO: 3 Vigentes)
- 12.5 Análisis del Capital Contable Disponible. (FORMATO: 4 Resumen)

La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA SECRETARÍA", el cual deberá ser cubierto por el **Capital Contable Disponible del interesado**, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 12.3 y 12.4 de esta convocatoria.

Núm. de Licitación	Capital Contable Requerido
31057004-001-25	\$40,000,000.00
31057004-002-25	\$40,000,000.00
31057004-003-25	\$40,000,000.00
31057004-004-25	\$40,000,000.00
31057004-005-25	\$90,000,000.00

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente o Cédula Provisional, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas.

Para los numerales 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5 descargar los formatos preestablecidos de la página web de "LA SECRETARÍA" en el vínculo proporcionado en el numeral 3.

En el caso de no contar con alguno de los supuestos de los numerales 12.3 y 12.4, de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

- 12.6 Cédula definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública 2025 o Cédula Provisional, o los documentos a los que se refiere el numeral 7 de esta convocatoria.
- 12.7 Escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
- 12.8 Anexar para su comprobación copia de los contratos realizados y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que los contratos proporcionados son ciertos. En el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, con la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SATIC-01, SIROC, correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que "LA SECRETARÍA" compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción.
- 12.9 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículos 32, 33 y 56 de "LA LEY", Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 12.10 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que "EL LICITANTE" ha cumplido con sus obligaciones contractuales con "LA SECRETARÍA" y que por consiguiente no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico al momento de la presentación de la propuesta.

- 12.11 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- 12.12 Manifiesto de solvencia, bajo protesta de decir verdad de contar con recursos líquidos mínimos (propios o a través de línea de crédito) la solvencia deberá para cada licitación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Núm. de Licitación	Monto
31057004-001-25	\$40,000,000.00
31057004-002-25	\$40,000,000.00
31057004-003-25	\$40,000,000.00
31057004-004-22	\$40,000,000.00
31057004-005-22	\$90,000,000.00

- 12.13 Constancia de situación fiscal actualizada al mes en curso, para verificar que el domicilio fiscal sea del estado de Aguascalientes.
- 12.14 Deberá demostrar la capacidad técnica instalada de los siguientes rubros:

Núm. de Licitación	Rubros
31057004-001-25	<ul style="list-style-type: none"> Planta de producción de concreto. Planta de producción de asfalto.
31057004-002-25	<ul style="list-style-type: none"> Planta de producción de concreto.
31057004-003-25	<ul style="list-style-type: none"> Planta de producción de concreto.
31057004-004-25	<ul style="list-style-type: none"> Planta de producción de concreto.
31057004-005-25	<ul style="list-style-type: none"> Planta de producción de asfalto.

En caso de contar directamente con los rubros solicitados, presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, que incluye la descripción, características, capacidades y ubicación.

En caso de **no** contar directamente con los algunos de los rubros mencionados deberá presentar carta compromiso en hoja membretada de la empresa y firma original del representante legal de quien prestará el servicio incluyendo la descripción, características, capacidades y ubicación.

- 12.15 En el caso de asociación en participación se deberán entregar los siguientes documentos por parte del ASOCIADO y el ASOCIANTE, numerales: 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11, 12.12 y 12.13 así mismo tal hecho deberá manifestarse en la solicitud de inscripción a la que se refiere el numeral 12.1 de esta convocatoria.
13. Los criterios para la inscripción y adjudicación del contrato se basan en los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los artículos 114, 115, y 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
14. "LA SECRETARÍA" podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 02 de enero de 2025

ARQ. CAROLINA LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Rúbrica

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS,
AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025****ÍNDICE****PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.**

Índice de Información Presupuestal Municipal 2025

**SECCIÓN I. OBJETIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS,
AGUASCALIENTES MODELO IMCO**

Objetivo del Presupuesto de Egresos Modelo

**SECCIÓN II. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS,
AGUASCALIENTES**

Título Primero. De las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. De las Erogaciones.

Capítulo III. De los Servicios personales.

Capítulo IV. De la Deuda Pública.

Título Segundo. De los Recursos Federales.

Capítulo único. De los Recursos Transferidos al Municipio.

Título Tercero. De la Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Capítulo II. De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto.

Capítulo III. Sanciones.

Título Cuarto. Del Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Capítulo único.

Transitorios.

OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODELO.

Desde el año 2009, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) evalúa de forma anual, a través del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), la calidad de la información de las leyes de Ingresos y presupuestos de egresos de una muestra representativa¹, de los Municipios y Alcaldías del país a partir de un catálogo de criterios basado en buenas prácticas en materia de transparencia presupuestal y normas de contabilidad gubernamental.

Con el fin de apoyar a los gobiernos municipales en la mejora de la calidad de la información de sus Presupuestos de Egresos y lograr así el cumplimiento de los criterios evaluados en este índice, el IMCO elabora desde 2003 un modelo estandarizado de Presupuesto de Egresos que busca servir de guía a las Tesorerías municipales en la fase de elaboración de sus proyectos de Presupuestos de Egresos, y en el que se incluye información mínima que todo documento de esta naturaleza debe incorporar; ya sea como base en las mejores prácticas de transparencia presupuestal municipal identificadas por el IMCO, o bien, de la legislación vigente en materia de contabilidad gubernamental.

Algunas premisas que este gobierno municipal ha tomamos en consideración al implementar total o parcial este modelo son:

¹ El IIPM 2023 contempla la evaluación de 437 municipios y 16 alcaldías distribuidos entre las 32 entidades federativas del país

1. El modelo de presupuesto no sustituye las obligaciones específicas de los Municipios en materia presupuestal. Las disposiciones contenidas en este documento se generan a partir de la obligación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y buenas prácticas que se han implementado en el ámbito municipal, por lo que este modelo no considera obligaciones específicas que debemos seguir como Municipio en la elaboración y aprobación de nuestro Presupuesto de Egresos de conformidad a la normatividad Estatal aplicable.
2. El modelo de presupuesto es un complemento a la información presupuestal municipal. La información incluida en este documento debe considerarse como complementaria a la que actualmente incorpora el Municipio en su Presupuesto de Egresos, es decir, este modelo de Presupuesto de Egresos no es excluyente en el sentido de que nuestro Municipio además de adoptar el presente modelo puede incluir de forma paralela otros elementos contables, financieros y presupuestarios, por lo que es mínimo y no limitativo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Con fundamento en el artículo 236 fracción III del Código Municipal del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, 33 fracción XVI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; Capítulo III de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, el H. Ayuntamiento del Municipio presentó ante el H. Congreso del Estado del Estado de Aguascalientes; la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 18 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025.

La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$359'427,601.89 (Trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos y un pesos 89/100 M.N.)** de los cuales corresponden a la Presidencia Municipal la cantidad de **\$318'706,201.88 (Trescientos dieciocho millones setecientos seis mil doscientos un pesos 88/100 M.N.)** los cuales se codificaron con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal centralizada, para la Presidencia Municipal, importa la cantidad **\$318'706,201.88 (Trescientos dieciocho millones setecientos seis mil doscientos un pesos 88/100 M.N.)**

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 11 fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia **“los programas que se derivan del Plan de Estatal de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el H. Ayuntamiento expida”** para es preciso señalar e identificar la siguiente correlación:

EL PMD 2024-2027 EN EL CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL

El Plan Municipal de Desarrollo estructura en sus Ejes y Políticas de forma articulada y congruente con la planeación ya que se define desde el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal. El primero, establece tres propósitos Nacionales: Política y Gobierno, Política Social y Economía

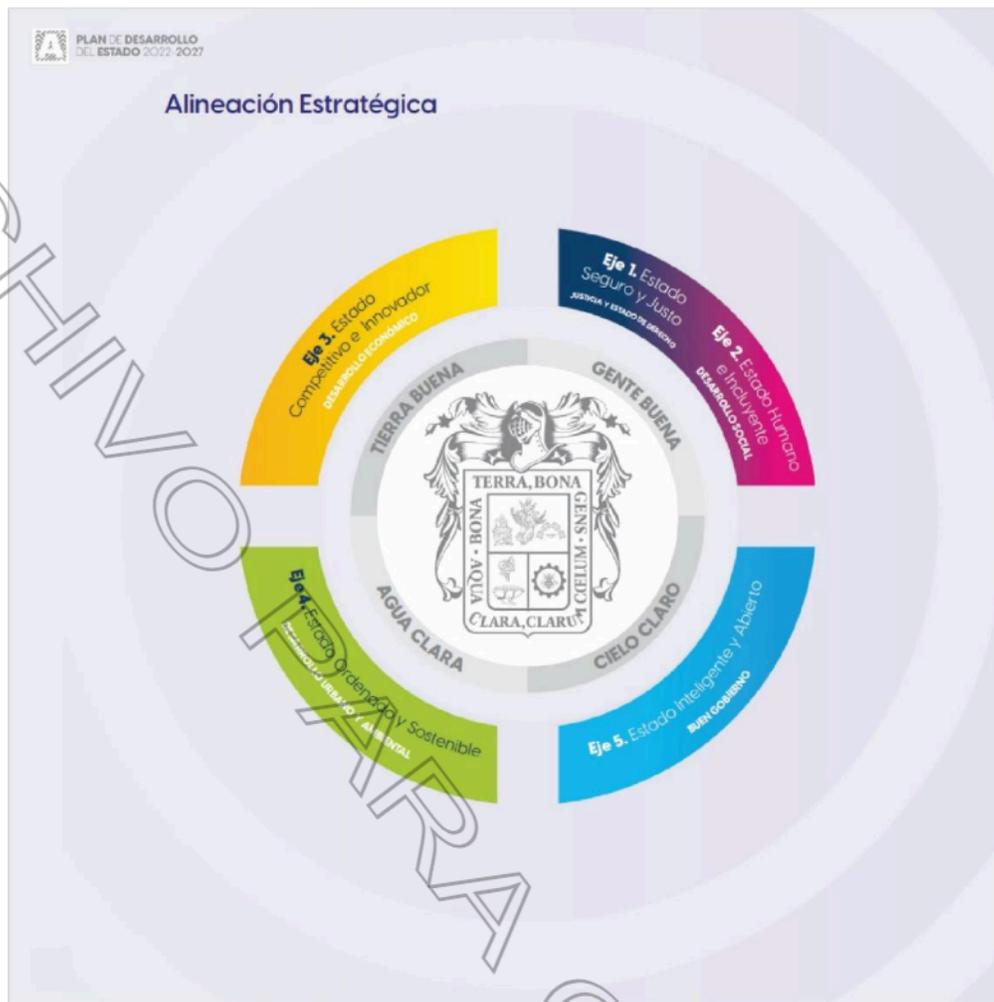
ODS	PND	PED	Eje de Gobierno	Programa Presupuestario
 	I. México en Paz	Eje 2. Gobierno y Seguridad Pública	Eje 2.- Seguridad y Justicia.	Programa 1.- Infraestructura y Desarrollo Integral para la Seguridad Pública. Programa 2.- Tránsito y Movilidad Urbana, Vehicular y Peatonal Programa 3.- Protección Civil y Bomberos. Programa 4.- Justicia Municipal.
	V. México con Responsabilidad Global	Eje 3. Administración y Finanzas	Eje 1.- Buen Gobierno.	Programa 5.- Fortalecimiento de la gobernabilidad y la gobernanza. Programa 6.- Innovación digital y Buen Gobierno. Programa 7.- Control de la Gestión Pública y Rendición de Cuentas. Programa 8.- Fortalecimiento de las finanzas municipales.
    	II. México Incluyente	Eje 1. Una nueva política de Desarrollo Social para la vigencia plena de los Derechos Humanos, con equidad de género.	Eje 3.- Bienestar Social.	Programa 9.- Desarrollo social. Programa 10.- Fomento a la Educación, Cultura, Recreación, Deporte.
	III. México con educación de calidad.	Eje 6. Educación, cultura, ciencia, tecnología, para el desarrollo integral de la persona y la sociedad.		Programa 11.- Ciencia y Tecnología.

 	<p>IV. México Próspero</p>	<p>Eje 4. Política económica para la competitividad, la productividad y el empleo.</p>	<p>Eje 4.- Desarrollo Económico y Empleo.</p>	<p>Programa 12.- Competitividad, Productividad y Empleo</p>
   	<p>V. México con Responsabilidad Global</p>	<p>Eje 5. Infraestructura y medio ambiente.</p>	<p>Eje 5.- Obras y Servicios Públicos de Calidad.</p>	<p>Programa 13.- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Programa 14.- Obras Públicas de Calidad Programa 15.- Servicios Públicos de Calidad (Recolección, Alumbrado, Mercados y Panteones) Programa 16.- Planeación y Desarrollo Urbano Programa 17.- Protección del Medio Ambiente</p>
TRANSVERSALES				
1.- Equidad de Género				
2.- Gobierno Abierto				
3.- Administración con Enfoque Comunitario				
4.- Respeto a los Derechos Humanos				

Figura. PDM 2024-2027.

Como se observa, los Ejes y Políticas del PMD 2024-2027 apoyan, acorde al alcance de las facultades legales del Gobierno Municipal, a las Metas Nacionales de manera general dada la concurrencia de sus acciones. La aportación del plan municipal es, en consecuencia, en el mismo sentido y escala. Sin embargo, existen algunos Objetivos nacionales dentro del mismo plan que puede ilustrar mejor este alineamiento estratégico. Por ejemplo, en el Propósito 2. POLÍTICA SOCIAL, en su objetivo de construir un país con bienestar se identifica en el marco directo dentro del que se alinean prácticamente todas las políticas establecidas dentro de los Ejes 1. MUNICIPIO HUMANO y 3. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD del Plan Municipal de Desarrollo. Es necesario, en consecuencia, abordar los Programas Sectoriales que se derivan del PND con el objetivo de identificar con mayor precisión las acciones específicas para el alineamiento correspondiente con aquellas de índole municipal.

Por otro lado, el PLAN DE DESARROLLO 2022-2027 del GOBIERNO ESTATAL, tiene delineados los 5 Ejes de gobierno; estos Ejes son 1. ESTADO SEGURO Y JUSTO. 2. ESTADO HUMANO E INCLUYENTE. 3. ESTADO COMPETITIVO E INNOVADOR. 4. ESTADO ORDENADO Y SOSTENIBLE. 5. ESTADO INTELIGENTE Y ABIERTO.



Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y demás legislación aplicable.

SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones

del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Aguascalientes, Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; Bando Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes; la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado Aguascalientes y sus Municipios; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Sexenal de Desarrollo 2022-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; el Código Municipal del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes y Bando Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos centralizados realizadas a través de la Tesorería, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto;
- II. ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. Amortización de la Deuda y disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación de los pasivos contraídos por el gobierno municipal;
- IV. Asignaciones Presupuestales:** Las ministraciones que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto;
- V. Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VI. Clasificación Funcional del Gasto:** Las que agrupa los según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanzar a todas las transacciones que realiza los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;
- VIII. Capítulo del Gasto:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su

financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

- X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La clasificación económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a ésta de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- XI. Clasificación Administrativa:** Tiene como objeto identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes o de las Órganos autónomos;
- XII. Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivo y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;
- XIII. Dependencias:** Los órganos administrativos que integran la Administración Municipal Centralizada;
- XIV. Economías o Ahorros Presupuestales:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XV. Entes Públicos:** El H. Ayuntamiento y las Entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVI. Entidades:** Los órganos Descentralizados, Desconcentrados o Autónomos o de cualquier otra denominación que se le dé, en términos de la legislación aplicable;
- XVII. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias de desarrollo;
- XVIII. Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen contrapartida la creación de activos, sino que se constituyen como un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;
- XIX. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XX. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal tendiente a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XXI. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;
- XXII. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;
- XXIII. H. Ayuntamiento:** Máximo Órgano de Gobierno Municipal, colegiado y deliberante, integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y Regidores, electos por votación popular directa;
- XXIV. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtiene adicionales a los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio vigente;

- XXV. Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios;
- XXVI. Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos de Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025.
- XXVII. LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- XXIX. Municipio:** Al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa; en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Siendo una institución jurídica, política y social de carácter público, con funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera;
- XXX. Presupuesto de Egresos:** Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes;
- XXXI. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contiene un conjunto de interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;
- XXXII. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXIII. Tesorería:** La Tesorería del Municipio;
- XXXIV. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de las Dependencias y Entidades del Municipio;
- XXXV. UMA:** Unidad de Medida y Actualización, vigente para cada ejercicio fiscal;
- XXXVI. Unidades Presupuestales:** Cada una de las Dependencias y Entidades del Municipio que tienen a su cargo la administración de recursos públicos, financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con la eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias; y
- XXXVII. Unidades Responsables:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de las actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Cualquier otro termino no contemplado en el presente artículo, se entenderá al glosario de términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de los convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, y la autorización del H. Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población; y
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingresos; y
- IV. Alcanzar un presupuesto basado en resultados;

Artículo 5.- La información que en términos del presente presupuesto deban remitirse al Congreso del Estado o al Cabildo deberá de cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría de este;
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes;
- III. Presentar la información en forma impresa o digital en formato electrónico de texto; y
- IV. La información deberá de desagregarse al nivel mínimo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6.- La Tesorería garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumplan con la Ley de Presupuesto, así como con la LGCG.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente presupuesto deberán de cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Artículo 7.- La Tesorería reportara en los Informes Trimestrales sobre la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión para cada ejercicio; Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta de Hacienda Pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres, para niñas, niños y adolescentes; de ciencia e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

La Tesorería reportara en los Informes Trimestrales al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la información financiera a que hace referencia la LGCG y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

Capítulo II De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de **\$318'706,201.88 (Trescientos dieciocho millones setecientos seis mil doscientos un pesos 88/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025, para la Administración Pública Municipal Centralizada.

Artículo 9.- La forma en que se integra los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuente de Financiamiento, es la siguiente:

CATEGORÍA	
1	RECURSOS FISCALES 54,631,057.88
2	FINANCIAMIENTO INTERNO -
3	FINANCIAMIENTO EXTERNO -
4	INGRESOS PROPIOS -
5	RECURSOS FEDERALES 264,075,144.00

6	RECURSOS ESTATALES	-
7	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		318,706,201.88

Clasificación por Fuente de Financiamiento²

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CATEGORÍA		
1	GASTO CORRIENTE	252,300,084.54
2	GASTO DE CAPITAL	52,776,117.34
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	13,630,000.00
5	PARTICIPACIONES	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		318,706,201.88

Clasificador por Tipo de Gasto³

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO APROBADO		
10000	SERVICIOS PERSONALES	148,569,287.62
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	93,946,523.10
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	93,946,523.10
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	93,946,523.10
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	26,218,531.60
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	612,017.76
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	612,017.76
13103	PRIMA DE ANTIGUEDAD	0
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	19,788,606.72
13201	PRIMA VACACIONAL	1,542,965.27
13203	AGUINALDO	18,245,641.45
13205	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	0
13400	COMPENSACIONES	5,817,907.13
13401	COMPENSACIONES	5,817,907.13
14000	SEGURIDAD SOCIAL	24,211,665.20
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	21,799,391.72
14101	CUOTAS AL IMSS	8,702,322.44
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	13,097,069.28

² De acuerdo con el Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

³ De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	887,199.28
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA ISSSSPEA	887,199.28
14300	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	925,074.20
14302	CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	925,074.20
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	600,000.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	600,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,113,390.74
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,267,427.54
15101	FONDO DE AHORRO	1,267,427.54
15200	INDEMNIZACIONES	0.00
15201	INDEMNIZACIONES POR RETIRO	0.00
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,300,608.19
15401	APOYO DE TRANSPORTE	639,101.98
15402	APOYO DE RENTA	330,753.11
15403	BONO DE DESPENSA	330,753.11
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	545,355.01
15901	SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL	220,302.60
15903	OTRAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN ACUERDOS INSTITUCIONALES	325,052.41
16000	PREVISIONES	2.00
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	2.00
16101	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	2.00
17000	PAGO DE ESTÍMULO A SERVIDORES PÚBLICOS	1,079,174.97
17100	ESTIMULOS	1,079,174.97
17103	ESTIMULOS	1,079,174.97
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,933,656.64
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,891,676.94
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	833,652.44
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	431,738.49
21102	BIENES SUCEPTIBLES A SER INVENTARIADOS	401,913.96
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,470.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,470.00
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	268,008.19
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	268,008.19
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	399,282.74
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	399,282.74
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	389,263.57
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	389,263.57
21700	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	692,512.36

22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	529,321.88
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	48,392.70
22102	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	340,845.39
22103	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	79,645.79
22105	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	60,438.00
22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	157,968.08
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	157,968.08
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,222.41
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,222.41
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	846,849.45
23100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	516,121.47
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	516,121.47
23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23201	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0
23500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	330,000.00
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	330,000.00
23700	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	727.9755
23701	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	727.98
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,319,410.16
24100	PRODUCTOS MINERALES NOMETÁLICOS	160,381.86
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	160,381.86
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	57,413.52
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	57,413.52
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,666.77
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,666.77
24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20,911.80
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20,911.80
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,219,585.35
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,219,585.35
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	350,748.75
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	350,748.75
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	401,654.24
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	34,154.24
24803	ARBOLES Y PLANTAS DE ORNATO	367,500.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,053,047.87
24901	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2,053,047.87
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	130,786.62
25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	44,754.12

25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	44,754.12
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,400.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,400.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,378.86
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,378.86
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	30,645.89
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	30,645.89
25600	FIBRAS SINTÉTICA, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0
25601	FIBRAS SINTÉTICA, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0
25900	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	3,607.76
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	3,607.76
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,951,707.63
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,951,707.63
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,951,707.63
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	199,146.97
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	36,266.84
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	36,266.84
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	37,968.02
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	37,968.02
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	116,550.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	116,550.00
27400	PRODUCTOS TEXTILES	6,879.89
27401	PRODUCTOS TEXTILES	6,879.89
27500	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,482.21
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,482.21
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
28300	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,901,566.50
29100	HERRAMIENTAS MENORES	65,563.53
29101	HERRAMIENTAS MENORES	65,563.53
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	139,638.73
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	139,638.73
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	223,040.78

29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	223,040.78
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,405,432.69
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,405,432.69
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	66,702.08
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	66,702.08
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,188.68
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,188.68
30000	SERVICIOS GENERALES	61,766,345.44
31000	SERVICIOS BÁSICOS	18,545,580.38
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,250,723.37
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,625,723.37
31102	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	8,625,000.00
31200	GAS	568,692.61
31201	GAS	568,692.61
31300	AGUA	7,312,826.25
31301	SERVICIO DE AGUA	7,312,826.25
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	231,780.23
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	231,780.23
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	173,557.92
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	173,557.92
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,000.00
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0
31802	SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	8,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,378,246.61
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	469,296.58
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	119,307.05
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	119,307.05
32400	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO	0
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DE LABORATORIO	0
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	69,132.76
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	69,132.76
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	720,276.48
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	720,276.48
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	233.7405
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	233.74
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,709,379.73

33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,650,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,650,000.00
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	41,729.10
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	41,729.10
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1575
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,575.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1000
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,000.00
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	15,075.63
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	15,075.63
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,070,587.21
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	215,609.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	215,609.00
34400	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	37,180.94
34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	37,180.94
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,817,797.28
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,817,797.28
34700	FLETES Y MANIOBRAS	0
34701	FLETES Y MANIOBRAS	0
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,033,557.40
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	138,078.20
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	138,078.20
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,567.68
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,567.68
35400	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	28,394.34
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	28,394.34

35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,128,375.60
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,128,375.60
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	131,236.95
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	131,236.95
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,250,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,250,000.00
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	156,904.62
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	156,904.62
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	888,090.00
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	888,090.00
36101	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	888,090.00
36500	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	483,855.63
37100	PASAJES AÉREOS	246,946.67
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES	246,946.67
37200	PASAJES TERRESTRES	1,031.10
37201	PASAJES TERRESTRES	1,031.10
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	197,594.22
37501	HOSPEDAJES NACIONALES	141,519.87
37502	ALIMENTOS NACIONALES	56,074.36
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	38,283.64
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	38,283.64
37800	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	29,519,446.94
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	12,268,385.96
38201	GASTOS DE CEREMONIAS Y EVENTOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	12,268,385.96
38300	CONGRESOS Y CONVENCIONES	113,085.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	113,085.00
38400	EXPOSICIONES	17,081,440.85
38401	EXPOSICIONES Y FERIAS.	17,081,440.85
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	56,535.13
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	56,535.13
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,137,601.55
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	277,600.06
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACIÓN	237,685.33
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	39,914.73

39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,960.35
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,960.35
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0
39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,498,093.74
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	2,498,093.74
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	359,947.40
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	48,186.03
39903	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	185,765.08
39909	OTROS SERVICIOS GENERALES	125,996.28
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,660,794.84
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3,563,649.60
41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	3,563,649.60
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES	3,563,649.60
44000	AYUDAS SOCIALES	18,467,145.24
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	17,184,465.24
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	98,115.00
44103	AYUDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE	9,819,000.00
44104	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	1,859,850.24
44106	SUBSIDIO AL IMPUESTO PREDIAL	2,782,500.00
44108	DESCUENTOS AUTORIZADOS	2,625,000.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	187,200.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	149,400.00
44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	37,800.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,035,000.00
44301	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,035,000.00
44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60,480.00
44501	AYUDAS A SINDICATOS	60,480.00
44700	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0
44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	13,630,000.00
45100	PENSIONES	13,630,000.00
45101	PENSIONES	13,630,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,053,094.34
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	379,974.58
51200	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	16,672.74

51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	16,672.74
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	363,301.84
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	363,301.84
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0
51901	OTROS BIENES MUEBLES	0
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	983,575.67
52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	73080
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	73,080.00
52200	APARATOS DEPORTIVOS	750,000.00
52201	APARATOS DEPORTIVOS	750,000.00
52300	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	160,495.67
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	160,495.67
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,592,500.00
54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,592,500.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,592,500.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	67,044.10
56400	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
56600	EQUIPOS DE GERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0
56601	EQUIPOS DE GERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0
56700	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS – HERRAMIENTA	11,864.51
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINA – HERRAMIENTA	11,864.51
56900	OTROS EQUIPOS	55,179.59
56901	INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS DE PRECISIÓN	55,179.59
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	30000
59100	SOFTWARE	30000
59101	SOFTWARE	30,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	48,723,023.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	47,573,023.00
61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	47,573,023.00
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	47,573,023.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1150000
62200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1150000
62208	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	1,150,000.00
TOTAL		318,706,201.88

Clasificador por Objeto del Gasto⁴

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de **\$ 882,000.00 (Ochocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** y se desglosa en las partidas 36000 del Clasificador por Objeto del Gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de **\$13'630,000.00 (Trece millones seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)** y se desglosa en las partidas 45100 del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el H. Ayuntamientos (Cabildo) para el ejercicio 2025, es por un importe de **\$318'706,201.89 (Trescientos dieciocho millones setecientos seis mil doscientos un pesos 89/100 M.N.)** y de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo se desglosa por cada una de las unidades administrativas y/o ejecutoras como se muestra a continuación:

A001	Cabildo	10,095,676.59
1000	Servicios Personales	8,259,676.59
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,836,000.00
B001	Coordinación de Gestión Social	8,623,361.43
1000	Servicios Personales	3,418,461.20
2000	Materiales y Suministros	115,661.57
3000	Servicios Generales	1,914,758.66
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	3,174,480.00
B002	Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas	4,006,364.64
1000	Servicios Personales	2,195,417.78
2000	Materiales y Suministros	385,603.51
3000	Servicios Generales	1,134,017.68
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	291,325.67
B003	Instancia de la Juventud	1,561,457.52
1000	Servicios Personales	1,203,707.52
2000	Materiales y Suministros	5,250.00
3000	Servicios Generales	342,500.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000.00
C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	8,426,999.36
1000	Servicios Personales	6,546,787.67
2000	Materiales y Suministros	380,732.51
3000	Servicios Generales	883,256.20
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	599,550.24
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,672.74
C002	Coordinador de la Estancia Infantil (CENDI- DIF)	5,614,305.14
1000	Servicios Personales	4,812,075.36
2000	Materiales y Suministros	601,058.01
3000	Servicios Generales	191,646.18
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,525.59
C003	Coordinador de la Instancia de la Mujer	1,150,337.77
1000	Servicios Personales	931,710.24
2000	Materiales y Suministros	12,883.53

⁴ De acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

3000	Servicios Generales	195,244.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	10,500.00
D001	Órgano Interno de Control	1,323,526.72
1000	Servicios Personales	1,112,933.52
2000	Materiales y Suministros	141,702.36
3000	Servicios Generales	68,890.84
D002	Departamento de Transparencia	274,181.76
1000	Servicios Personales	274,181.76
D003	Autoridad Investigadora	322,565.04
1000	Servicios Personales	322,565.04
D004	Autoridad Substanciadora y Resolutora	322,565.04
1000	Servicios Personales	322,565.04
E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	4,542,049.60
1000	Servicios Personales	3,259,428.10
2000	Materiales y Suministros	367,016.93
3000	Servicios Generales	892,826.92
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,777.65
E004	Departamento de Reglamentos y Licencias	483,593.36
1000	Servicios Personales	442,530.22
2000	Materiales y Suministros	41,063.14
E005	Departamento de Control Sanitario	968,677.08
1000	Servicios Personales	871,076.16
2000	Materiales y Suministros	58,544.70
3000	Servicios Generales	39,056.22
E006	Departamento de Jueces calificadoros	412,335.36
1000	Servicios Personales	412,335.36
E007	Departamento Jurídico	861,091.44
1000	Servicios Personales	819,091.44
2000	Materiales y Suministros	42,000.00
E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo	1,846,523.12
1000	Servicios Personales	1,826,736.88
2000	Materiales y Suministros	15,030.39
3000	Servicios Generales	4,755.85
E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras	771,595.60
1000	Servicios Personales	702,930.24
2000	Materiales y Suministros	58,787.15
3000	Servicios Generales	9,878.21
E011	Delegado Municipal de San Jacinto	1,075,255.22
1000	Servicios Personales	1,057,428.78
2000	Materiales y Suministros	14,179.15
3000	Servicios Generales	3,647.30
E012	Comisarios Municipales	2,586,306.24
1000	Servicios Personales	2,586,306.24
F001	Tesorería Municipal	17,662,538.44
1000	Servicios Personales	4,822,295.91
2000	Materiales y Suministros	326,706.81

3000	Servicios Generales	4,080,396.54
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	8,380,365.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	52,774.19
G001	Dirección de Administración	44,454,150.90
1000	Servicios Personales	26,271,301.12
2000	Materiales y Suministros	704,720.55
3000	Servicios Generales	3,848,129.23
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	13,630,000.00
H001	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	2,254,753.94
1000	Servicios Personales	1,930,250.25
2000	Materiales y Suministros	121,856.97
3000	Servicios Generales	2,646.71
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	200,000.00
H002	Dirección de Ecología	2,667,492.44
1000	Servicios Personales	903,252.96
2000	Materiales y Suministros	372,463.48
3000	Servicios Generales	1,024,276.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	367,500.00
I001	Dirección de Obras Públicas	53,171,588.86
1000	Servicios Personales	3,487,953.99
2000	Materiales y Suministros	1,529,294.82
3000	Servicios Generales	581,317.04
6000	Inversión Pública	47,573,023.00
J001	Dirección de Fomento deportivo y Acción Cívica	6,045,263.96
1000	Servicios Personales	4,107,855.60
2000	Materiales y Suministros	964,872.86
3000	Servicios Generales	627,535.50
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	345,000.00
J002	Departamento de Fomento Deportivo y Acción cívica	2,441,023.08
1000	Servicios Personales	1,423,082.87
2000	Materiales y Suministros	137,433.01
3000	Servicios Generales	18,757.20
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	861,750.00
J003	Departamento de Espacios Deportivos y Actividades Recreativas	3,924,921.78
1000	Servicios Personales	3,877,649.28
3000	Servicios Generales	47,272.50
K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario	8,005,251.53
1000	Servicios Personales	1,340,355.60
2000	Materiales y Suministros	329,286.94
3000	Servicios Generales	1,962,608.99
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,773,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,600,000.00
K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo	64,955.47
1000	Servicios Personales	63,803.04
2000	Materiales y Suministros	1,152.43
K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo	17,685,418.35

3000	Servicios Generales	17,554,168.35
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	131,250.00
K004	Cultura	1,753,257.00
3000	Servicios Generales	1,703,257.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00
L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales	12,800,864.42
1000	Servicios Personales	4,073,251.10
2000	Materiales y Suministros	693,813.32
3000	Servicios Generales	7,403,550.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	5,250.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	625,000.00
L002	Departamento de Aseo Público	11,228,524.30
1000	Servicios Personales	4,669,089.96
2000	Materiales y Suministros	3,753,024.65
3000	Servicios Generales	2,806,409.70
L003	Departamento de Alumbrado Público	12,501,610.63
1000	Servicios Personales	1,139,254.34
2000	Materiales y Suministros	1,201,261.39
3000	Servicios Generales	10,149,230.40
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,864.51
L004	Departamento de Parques y Jardines	5,015,235.62
1000	Servicios Personales	3,842,044.61
2000	Materiales y Suministros	871,407.31
3000	Servicios Generales	287,188.70
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,595.00
L005	Departamento de Panteones	1,857,374.86
1000	Servicios Personales	868,079.22
2000	Materiales y Suministros	789,835.96
3000	Servicios Generales	199,459.68
L006	Departamento de Casa de Matanza	1,046,954.59
1000	Servicios Personales	473,765.63
2000	Materiales y Suministros	198,481.01
3000	Servicios Generales	343,648.96
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,059.00
M001		54,357,383.00
1000	Servicios Personales	42,065,587.63
2000	Materiales y Suministros	5,577,136.93
3000	Servicios Generales	3,351,008.83
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,463,649.60
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	750,000.00
6000	Inversión Pública	1,150,000.00
N001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación	1,559,583.58
1000	Servicios Personales	1,456,985.31
2000	Materiales y Suministros	58,744.65
3000	Servicios Generales	43,853.61
N002	Departamento de programas Sociales	2,939,287.12
1000	Servicios Personales	825,520.22

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,260,000.00
1000	Servicios Personales	439,287.12
3000	Servicios Generales	50,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,450,000.00
Total general		318,706,201.88

Artículo 13.- El Presupuesto de Egreso municipal del ejercicio fiscal 2025, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		\$ 318,706,201.88
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		\$ 318,706,201.88
3.1.1.1.0 - GOBIERNO MUNICIPAL		\$ 318,706,201.88
3.1.1.1.1 - ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)		\$ 318,706,201.88
3.1.1.1.1 - A001	Cabildo	10,095,676.59
3.1.1.1.1 - B001	Coordinación de Gestión Social	8,623,361.43
3.1.1.1.1 - B002	Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas	4,006,364.64
3.1.1.1.1 - B003	Instancia de la Juventud	1,561,457.52
3.1.1.1.1 - C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	8,426,999.36
3.1.1.1.1 - C002	Coordinador de la Estancia Infantil (CENDI- DIF)	5,614,305.14
3.1.1.1.1 - C003	Coordinador de la Instancia de la Mujer	1,150,337.77
3.1.1.1.1 - D001	Órgano Interno de Control	1,323,526.72
3.1.1.1.1 - D002	Departamento de Transparencia	274,181.76
3.1.1.1.1 - D003	Autoridad Investigadora	322,565.04
3.1.1.1.1 - D004	Autoridad Substanciadora y Resolutora	322,565.04
3.1.1.1.1 - E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno	4,542,049.60
3.1.1.1.1 - E004	Departamento de Reglamentos y Licencias	483,593.36
3.1.1.1.1 - E005	Departamento de Control Sanitario	968,677.08
3.1.1.1.1 - E006	Departamento de Jueces calificadores	412,335.36
3.1.1.1.1 - E007	Departamento Jurídico	861,091.44
3.1.1.1.1 - E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo	1,846,523.12
3.1.1.1.1 - E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras	771,595.60
3.1.1.1.1 - E011	Delegado Municipal de San Jacinto	1,075,255.22
3.1.1.1.1 - E012	Comisarios Municipales	2,586,306.24
3.1.1.1.1 - F001	Tesorería Municipal	17,662,538.44
3.1.1.1.1 - G001	Dirección de Administración	44,454,150.90
3.1.1.1.1 - H001	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano	2,254,753.94
3.1.1.1.1 - H002	Dirección de Ecología	2,667,492.44
3.1.1.1.1 - I001	Dirección de Obras Públicas	53,171,588.86
3.1.1.1.1 - J001	Dirección de Fomento deportivo y Acción Cívica	6,045,263.96
3.1.1.1.1 - J002	Departamento de Fomento Deportivo y Acción cívica	2,441,023.08
3.1.1.1.1 - J003	Departamento de Espacios Deportivos y Actividades Recreativas	3,924,921.78
3.1.1.1.1 - K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario	8,005,251.53
3.1.1.1.1 - K002	Coordinador de Desarrollo Económico y Turismo	64,955.47
3.1.1.1.1 - K003	Departamento de Ferias Regionales y Turismo	17,685,418.35
3.1.1.1.1 - K004	Cultura	1,753,257.00
3.1.1.1.1 - L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales	12,800,864.42
3.1.1.1.1 - L002	Departamento de Aseo Público	11,228,524.30
3.1.1.1.1 - L003	Departamento de Alumbrado Público	12,501,610.63

3.1.1.1.1 - L004	Departamento de Parques y Jardines	5,015,235.62
3.1.1.1.1 - L005	Departamento de Panteones	1,857,374.86
3.1.1.1.1 - L006	Departamento de Casa de Matanza	1,046,954.59
3.1.1.1.1 - M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad	54,357,383.00
3.1.1.1.1 - N001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación	1,559,583.58
3.1.1.1.1 - N002	Departamento de programas Sociales	2,939,287.12

Clasificación Administrativa⁵

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de **\$ 274,181.76 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos 98/100 M.N.)**, el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

D002	Departamento de Transparencia	PRESUPUESTO
10000	Servicios Personales	274,181.76
	TOTAL	274,181.76

El presupuesto asignado para las autoridades auxiliares municipales es de **\$6'279,680.18 (Seis millones ciento doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 18/100 M.N.)**, el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo	1,846,523.12
1000	Servicios Personales	1,826,736.88
2000	Materiales y Suministros	15,030.39
3000	Servicios Generales	4,755.85
E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras	771,595.60
1000	Servicios Personales	702,930.24
2000	Materiales y Suministros	58,787.15
3000	Servicios Generales	9,878.21
E011	Delegado Municipal de San Jacinto	1,075,255.22
1000	Servicios Personales	1,057,428.78
2000	Materiales y Suministros	14,179.15
3000	Servicios Generales	3,647.30
E012	Comisarios Municipales	2,586,306.24
1000	Servicios Personales	2,586,306.24

El presupuesto asignado para la impartición de justicia municipal a través de órganos jurisdiccionales del Municipio es de \$861,091.44 (**Ochocientos sesenta y un mil setenta y noventa y un pesos 44/100 M.N.**), el cual se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

E007	Departamento Jurídico	861,091.44
1000	Servicios Personales	819,091.44
2000	Materiales y Suministros	42,000.00

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, con base a la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de Finalidad, Función y Subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

⁵ De acuerdo con el Clasificación Administrativa emitido por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

DESARROLLO ECONOMICO	23,239,031.50
AGROPECUARIA SILVICULTURA PEZCA Y CAZA	340,000.00
AGROPECUARIA	340,000.00
MEJORAMIENTO Y GENETICA DEL CULTIVO	340,000.00
ASUNTOS ECONOMICOS COMERCIALES Y LABORALES	195,688.81
ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	195,688.81
COORDINACION DE FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO	95,688.81
MEJORAMIENTO A LA GENETICA DEL CULTIVO	100,000.00
OTRAS INDUSTRIAS Y ASUNTOS ECONOMICOS	3,417,924.34
AGROPECUARIA	2,170,000.00
EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTA AGROPECUARIA	340,000.00
MEJORAMIENTO A LA GENETICA DEL CULTIVO	500,000.00
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	1,330,000.00
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	1,247,924.34
INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO	100,000.00
PROMOCION TURISTICA	1,147,924.34
TURISMO	19,285,418.35
TURISMO	19,285,418.35
PROMOCION TURISTICA	19,285,418.35
DESARROLLO SOCIAL	209,950,802.65
EDUCACION	100,000.00
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	100,000.00
BIENESTAR DE LA PERSONA Y LA FAMILIA	100,000.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,086,131.73
OTROS ASUNTOS SOCIALES	18,086,131.73
BIENESTAR DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA	6,605,455.14
BIENESTAR DE LA PERSONA Y LA FAMILIA	720,000.00
DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO	515,000.00
MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	10,095,676.59
BIENESTAR DE LA FAMILIA	150,000.00
PROTECCION SOCIAL	71,964,067.28
ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	310,000.00
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	310,000.00
OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	52,893,733.40
MODERNIZACION EN SEGURIDAD PUBLICA	52,893,733.40
OTROS ASUNTOS SOCIALES	9,959,750.15
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	9,959,750.15
OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	7,569,099.36
ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	7,569,099.36
OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,150,337.77
MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	1,150,337.77
PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANA	81,146.60
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	81,146.60
RECREACION CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	21,134,209.53
ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	141,750.00
BIENESTAR DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA	141,750.00
CULTURA	4,108,046.45
ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	500,000.00

ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	17,272.50
BIENESTAR DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA	1,300,000.00
BIENESTAR DE LA PERSONA Y LA FAMILIA	530,000.00
DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO	359,316.43
DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	1,401,457.52
DEPORTE Y RECREACION	14,306,660.41
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	25,000.00
DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO	14,281,660.41
DEPORTES Y RECREACION	2,577,752.67
ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA	874,495.67
DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO	1,703,257.00
SALUD	2,529,157.08
PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,529,157.08
ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	1,500,000.00
BIENESTAR DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA	1,029,157.08
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	96,137,237.03
ABASTECIMIENTO DE AGUA	3,563,649.60
APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACION DEL AGUA	3,563,649.60
SERVICIOS COMUNALES	44,109,352.68
MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	44,109,352.68
URBANIZACION	47,573,023.00
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	5,685,214.00
OBRAS PUBLICAS PARA LA MOVILIDAD URBANA	41,887,809.00
VIVIENDA	891,211.75
ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	550,000.00
MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	341,211.75
GOBIERNO	85,516,367.73
OTROS SERVICIOS GENERALES	84,054,773.89
Acceso a la información Pública Gubernamental	2,452,838.81
REGLAS CLARAS: USO TRANSPARENTE DE RECURSOS PUBLICOS	2,242,838.56
RENDICION DE CUENTAS	210,000.25
OTROS	41,822,518.64
FINANZAS SANAS: AUSTERIDAD RECAUDACION COBRANZA	14,842,538.44
MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	11,438,342.06
SEGURIDAD SOCIAL	15,541,638.14
SERVICIOS REGISTRALES ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	11,381,903.67
CONTROL DE DESARROLLO URBANO	2,254,753.94
MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	861,091.44
OBRAS PUBLICAS DESARROLLO ADMINISTRATIVO	5,598,565.86
POLITICA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO	2,667,492.44
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	28,397,512.76
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	28,397,512.76
OTROS SERVICIOS	1,461,593.84
OTROS	1,461,593.84
PROMOCION DEL DESARROLLO ECONÓMICO	1,461,593.84
Total general	318,706,201.88

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)⁶

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base a la Clasificación Programática, desglosado por programas presupuestarios se distribuye de la siguiente manera:

PROGRAMAS	APROBADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	
	\$318'706,201.88
TOTAL DEL GASTO	\$318'706,201.88

Clasificación Programática⁷

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, Estatales e Ingresos Propios asciende a **\$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		MONTO TOTAL
	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN	
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno⁸

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidio y ayudas sociales mismos que se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

44000	AYUDAS SOCIALES	18,467,145.24
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	17,184,465.24
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	98,115.00
44103	AYUDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE	9,819,000.00
44104	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	1,859,850.24
44106	SUBSIDIO AL IMPUESTO PREDIAL	2,782,500.00
44108	DESCUENTOS AUTORIZADOS	2,625,000.00
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	187,200.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	149,400.00
44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	37,800.00
44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,035,000.00
44301	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,035,000.00
44400	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
44401	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60,480.00
44501	AYUDAS A SINDICATOS	60,480.00

⁶ De acuerdo con el Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

⁷ De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

⁸ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf

Artículo 18.- Las asignaciones presupuestales específicas a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

PRESUPUESTO APROBADO		
44500	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60,480.00

Artículo 19.- El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluye a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados a niños, niñas y adolescentes. Por ello con el fin de orientar las finanzas públicas del Municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de la oportunidad y garantice el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de **\$1'150,337.77 (Un millón ciento cincuenta mil trescientos treinta y siete pesos 37/100 M.N.)**, que corresponde a la inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en el programa presupuestario número 51 a cargo Dirección de la Instancia de la Mujer como se muestra a continuación:

DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE LA MUJER		PRESUPUESTO
51	EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1'150,337.77
TOTAL		

Artículo 20.- La Tesorería podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidio cuando:

- I. Las Entidades a las que se les otorguen, cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objeto de su otorgamiento;
- III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestarias para seguir otorgándolas.

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$12'632,361.57 (Doce millones seiscientos treinta y dos mil trescientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.)** y se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRESIDENCIA
SUELDO	\$8,360,353.44
GRATIFICACIÓN	\$320,142.29
QUINQUENIO	\$261,216.24
AYUDA PARA TRANSPORTE	\$639,101.98
CANASTA BÁSICA SINDICAL	\$330,753.11
AYUDA RENTA SINDICAL	\$330,753.11
APOYO ESCOLAR SINDICAL	\$325,053.42
PRIMA VACACIONAL	\$169,999.38
AGUINALDO	\$1,894,988.61
TOTAL	\$12'632,361.57

Adicionalmente se cubren las obligaciones de seguridad social correspondientes.

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y no cuenta con recursos aprobados para erogaciones plurianuales.

Artículo 23.- El Municipio no desglosa pago para contrato de asociaciones público – privadas, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, debido a que el Municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Aguascalientes.

**Capítulo III
De los Servicios Personales**

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contara con 492 Plazas Autorizadas para el Municipio, 115 plazas autorizadas de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad

MUNICIPIO

PUESTO	NO. DE PLAZAS
ADMINISTRATIVO A	3
ADMINISTRATIVO B	11
ADMINISTRATIVO C	3
ADMINISTRATIVO SIND A	1
ADMINISTRATIVO SIND C	1
AUX ADMINISTRATIVO B	1
AUX ADMINISTRATIVO SIND D	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND A	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIND D	3
AUXILIAR DE AREA C	1
AYUDANTE OP SIND A	1
AYUDANTE OP SIND B	4
AYUDANTE OP SIND C	1
CADETE A	5
COMISARIO	22
COORDINADOR	1
COORDINADOR A	6
COORDINADOR B	3
COORDINADOR C	3
COORDINADOR D	1
COORDINADOR OPERATIVO C	1
DELEGADO A	3
DIRECTOR B	7
DIRECTOR D	1
DIRECTOR F	1
DIRECTOR H	3
ENC ADMON A	1
ENC ADMON B	3
ENC ADMON C	6
ENC ADMON SIND A	1
ENC ADMON SIND B	2
ENC ADMON SIND D	2
ENC ADMON SIND E	2
ENC DE AREA A	3
ENC DE AREA B	3
ENC DE AREA C	2

ENC DE AREA D	1
JEFE DE DEPTO B	4
JEFE DE DEPTO C	4
JEFE DE DEPTO D	3
JEFE DE DEPTO F	1
JEFE DE DEPTO I	2
JEFE DE DEPTO K	1
OFICIAL A	181
OFICIAL GENERAL A	49
OFICIAL GENERAL B	5
OFICIAL GENERAL C	3
OFICIAL GENERAL OP SIND C	1
OFICIAL OP SIND A	1
OFICIAL OP SIND B	1
OFICIAL OP SIND C	2
PEON OP SIND A	11
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
PROCURADOR	1
REGIDOR	8
SECRETARIO DEL H AYUNT Y DIR GRAL DE GOB	1
SECRETARIO PARTICULAR	1
SINDICO	1
SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIR GRAL DE GOB	1
SUBDIRECTOR	2
SUPERVISOR A	1
SUPERVISOR B	1
SUPERVISOR C	1
SUPERVISOR OP SIND A	1
SUPERVISOR OP SIND B	2
SUPERVISOR OP SIND C	1
SUPERVISOR SIND A	2
SUPERVISOR SIND B	2
SUPERVISOR SIND C	2
TECNICO A	1
TECNICO ADMON A	3
TECNICO ADMON B	6
TECNICO ADMON C	8
TECNICO ADMON SIND A	1
TECNICO ADMON SIND B	1
TECNICO ADMON SIND C	1
TECNICO B	2
TECNICO C	2
TECNICO OP SIND D	1
TECNICO PROFESIONAL A	8
TECNICO PROFESIONAL B	8
TECNICO PROFESIONAL B OPERATIVO	1
TECNICO PROFESIONAL C	8

TECNICO PROFESIONAL OP SIND A	1
TECNICO PROFESIONAL SIND A	1
TECNICO SIND A	1
TECNICO SIND B	1
TECNICO SIND C	2
TECNICO SIND D	1
TESORERO MUNICIPAL	1
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	1
TOTAL	492

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD	
PUESTO	NO. PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	2
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL C	7
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL A	1
DIRECTOR C	1
ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL C	1
GUARDIA CIVICA	5
JEFE DEPTO PREVENCION DEL DELITO	1
MEDICO GENERAL	1
NUTRIOLOGO	1
OPERADOR DE CAMARA C	6
PARAMEDICO	16
POLICIA	46
POLICIA PRIMERO	2
POLICIA SEGUNDO	8
POLICIA TERCERO	15
SUB OFICIAL	2
TOTAL	115

Las plazas señaladas pudieran incrementarse o disminuirse en función de las necesidades operativas y en consideración al presupuesto disponible.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo 24 del presente ordenamiento, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguientes; los cuales se integran en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y artículo 22 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se presentan los tabuladores de la Presidencia Municipal:

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	
TABULADOR DE SUELDO	
H. CABILDO Y PERSONAL DE CONFIANZA	
PUESTO	SUELDO MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	60,696.44
REGIDOR	58,178.62
SINDICO	58,178.62
SECRETARIO DEL H AYUNT Y DIR GRAL DE GOB	51,664.80
TESORERO MUNICIPAL	48,138.08

TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO	42,769.72
SUBSECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	35,000.00
Director B	34,890.22
SECRETARIO PARTICULAR	31,571.56
DIRECTOR D	30,389.12
COORDINADOR	29,503.32
DIRECTOR F	27,181.70
JEFE DE DEPTO B	25,436.97
DIRECTOR H	22,511.68
JEFE DE DEPTO C	22,509.62
SUBDIRECTOR	20,500.00
COORDINADOR A	19,610.69
JEFE DE DEPARTAMENTO D	19,133.28
JEFE DE DEPTO D	19,133.28
JEFE DE DEPTO I	17,015.60
JEFE DE DEPTO F	16,881.70
COORDINADOR D	11,255.84
DELEGADO A	9,644.92
PROCURADOR	9,603.72
COMISARIO	7,692.04
JEFE DE DEPARTAMENTO k	7,121.42

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	
TABULADOR DE SUELDO	
PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO (OYA)	
PUESTO	SUELDO MENSUAL
ADMINISTRATIVO A	10,771.74
ADMINISTRATIVO B	10,975.11
ADMINISTRATIVO C	9,813.84
AUX ADMINISTRATIVO B	8,534.58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	9,435.32
Auxiliar Administrativo B	10,288.66
Auxiliar Administrativo C	10,227.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	7,975.14
AUXILIAR DE AREA C	7,881.56
Cadete A	9,004.26
COORDINADOR A	15,759.00
COORDINADOR B	14,745.48
COORDINADOR C	14,387.04
COORDINADOR OPERATIVO C	15,081.26
ENC ADMON A	18,086.80
ENC ADMON B	18,757.67
ENC ADMON C	16,645.83
ENC DE AREA A	23,185.30
ENC DE AREA B	22,509.62
ENC DE AREA C	19,133.28
ENC DE AREA D	18,210.40

OFICIAL A	8,579.54
OFICIAL GENERAL A	10,046.31
OFICIAL GENERAL B	8,764.26
OFICIAL GENERAL C	8,116.40
SUPERVISOR A	13,956.50
SUPERVISOR B	13,505.36
SUPERVISOR C	19,201.26
TECNICO A	15,702.33
TECNICO ADMON A	12,522.74
TECNICO ADMON B	13,416.78
TECNICO ADMON C	11,255.84
TECNICO B	9,572.82
TECNICO C	9,276.18
TECNICO PROFESIONAL A	13,772.55
TECNICO PROFESIONAL B	14,237.46
TECNICO PROFESIONAL B OPERATIVO	10,784.10
TECNICO PROFESIONAL C	13,194.76

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	
TABULADOR DE SUELDO	
PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO	
PUESTO	SUELDO MENSUAL
ADMINISTRATIVO SIND A	17,430.92
ADMINISTRATIVO SIND C	14,279.82
Aux ADMINISTRATIVO SIND D	9,855.27
Auxiliar Administrativo Sind A	13,706.77
Auxiliar Administrativo Sind D	10,881.84
Ayudante OP SIND A	11,409.25
Ayudante OP SIND B	10,585.78
AYUDANTE OP SIND C	10,240.14
ENC ADMON SIND A	34,194.52
ENC ADMON SIND B	23,800.26
ENC ADMON SIND D	20,840.57
ENC ADMON SIND E	20,530.53
OFICIAL GENERAL A	12,411.73
OFICIAL GENERAL OP SIND C	11,927.28
Oficial OP SIND A	11,702.41
Oficial OP SIND B	13,907.00
Oficial OP SIND C	11,599.22
PEON OP SIND A	11,881.04
Supervisor OP SIND A	22,131.07
Supervisor OP SIND B	16,623.39
Supervisor OP SIND C	16,923.95
Supervisor SIND A	19,859.49
Supervisor SIND B	18,395.17
Supervisor SIND C	19,073.57
TECNICO ADMON SIND A	19,171.27

TECNICO ADMON SIND B	18,473.28
TECNICO ADMON SIND C	18,242.19
Tecnico OP SIND D	13,858.59
TECNICO PROFESIONAL OP SIND A	15,680.27
TECNICO PROFESIONAL SIND A	19,701.39
TECNICO SIND A	15,664.86
TECNICO SIND B	14,898.83
TECNICO SIND C	14,244.28
TECNICO SIND D	15,775.36

MUNICIPIO

TABULADOR PERSONAL BASE Y CONFIANZA ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, PUESTOS DE CODIGO

En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

Las percepciones se componen de sueldo, compensación, prima vacacional, conceptos que pueden variar en función a lo aquí mencionado.

Dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, feria, aguinaldo, (de acuerdo a disponibilidad del ejercicio, 55 días sin deducción alguna), prima vacacional, vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

Existirá variación en el total percepciones del personal operativo y administrativo sindicalizado; debido a dar cumplimiento a los logros y acuerdos sindicales vigentes.

TABULADOR SINDICALIZADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

Las percepciones se componen de sueldo, compensación, ayuda de transporte, ayuda para renta, canasta básica, apoyo escolar, conceptos que pueden variar en función a lo aquí mencionado.

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	
TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES	
PUESTO	SUELDO MENSUAL
DIRECTOR C	32,241.06
SUBOFICIAL	24,205.00
JEFE DEPTO JURIDICO Y ASUNTOS INTERNOS	14,000.00
JEFE DEPTO PREVENCIÓN DEL DELITO	14,000.00
1404 POLICIA	20,308.00
1403 POLICIA TERCERO	24,369.90
1402 POLICIA SEGUNDO	29,241.90
1401 POLICIA PRIMERO	35,091.90
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
OPERADOR DE CAMARAS "C"	17,753.08
MEDICO GENERAL	18,000.00
NUTRIOLOGO	14,000.00
TRABAJO SOCIAL	13,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	8,364.00

PROTECCIÓN CIVIL	
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL B	10,754.02
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL C	9,867.40
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL A	13,112.40
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL B	11,362.24
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL C	10,247.26
ENCARGADO DE PROTECCIÓN CIVIL C	12,866.81
PARAMÉDICO	9,867.40
GUARDIA CIVICA	
GUARDIA CIVICA	8,364.00

Dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, fería, aguinaldo, de acuerdo a disponibilidad del ejercicio, 55 días sin deducción alguna prima vacacional, vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

Existirá variación en el total percepciones del personal operativo y administrativo sindicalizado; debido a dar cumplimiento a los logros y acuerdos sindicales vigentes.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y artículo 22 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Dirección de Seguridad Pública y Movilidad.

En cumplimiento a las publicaciones por la Comisión Nacional de Salarios mínimos a través del Diario Oficial de la Federación, los salarios aquí presentados se verán modificados de igual forma.

El presente tabulador, vigente a partir del 1ro de enero de 2025, podría ser modificado en razón a alguna re nivelación salarial autorizada.

El Total percepciones de este tabulador está comprendido por el concepto sueldo; de igual forma dentro de este tabulador no están incluidos los conceptos variables como son gratificaciones, bonos por trabajos extraordinarios, fería, aguinaldo (55 días sin deducción siempre y cuando exista disponibilidad financiera.) prima vacacional, vacaciones, quinquenios, apoyo guardería y/o alguna otra prestación que no sea otorgada de manera constante al empleado etc.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de Seguridad Pública Municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egreso con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de las erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este presupuesto.

De los policías que integran la plantilla de Seguridad Pública, dos son Policías Estatales que se encuentran al mando de las autoridades Estatales correspondientes, pero dependen del Municipio por brindar un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de Seguridad Pública.

Artículo 26.- Para acceder a los instrumentos salariales, se atenderá a lo dispuesto por el Manual de Remuneraciones del Municipio, se establece entre otras cosas, que es una obligación establecer las condiciones de igualdad, de conocimientos, aptitudes.

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Municipio es de **\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)**, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024, para el ejercicio fiscal 2025, no se establece una asignación presupuestaria para el pago de deuda pública.

Artículo 28.- De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, no se supera el monto establecido para la contratación de deuda pública para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 29.- Las Dependencias y Entidades deberán de registrar ante la Tesorería, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Capítulo Único De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 30.- El Presupuesto de Egresos del Municipio, conforma por **\$264,075,144.00 (Doscientos sesenta y cuatro millones setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** de gasto federalizado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que provengan de aportaciones de recursos federales para ser ejercidos concurrentemente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá de realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

Los recursos federales deberán de ser suministrados de acuerdo con el calendario establecido para los convenios y de ninguna manera podrán iniciar ministraciones después del mes pactado.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación recursos municipales el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería, en su caso debidamente justificados, podrán solicitar a la Dependencia o Entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 31.- Solamente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, podrán recibir los recursos que las Dependencias o Entidades federales transfieran al Municipio, salvo en los casos de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones en materia de Información, Rendición de Cuentas, Transparencia y Evaluación establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 33.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 28 que se estiman recibir por el Municipio por parte del Gobierno Federal, así como los fondos que el Estado participe al Municipio importa la cantidad de **\$167,829,958.00 (Ciento sesenta y siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Artículo 34.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que se estiman recibir por el Municipio importa la cantidad de **\$96'245,192.00 (Noventa y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se desglosan a continuación:

FONDOS DE APORTACIÓN DEL RAMO 33	PRESUPUESTO
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	41,887,809.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	54,357,383.00
TOTAL	\$96'245,192.00

Artículo 35.- La aplicación, destino y distribución presupuestaria de los fondos de aportación que conforman el Ramo 33 se desglosan por capítulo del gasto de la siguiente manera:

CAPITULO POR OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO	
		FISM	FORTAMUN-DF
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	42,065,587.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	5,577,136.93
3000	SERVICIOS GENERALES	-	3,351,008.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	1,463,649.60
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		750,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	41,887,809.00	1'150,000.00
TOTAL		\$41,887,809.00	\$54,357,383.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 36.- El ejercicio del gasto deberá de sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, la que emita la Tesorería del Municipio, en ámbito de sus atribuciones. Y de los entes descentralizados, las que emitan las unidades administrativas competentes.

Artículo 37.- La Tesorería emitirá durante el mes de marzo de 2025, las Reglas de Racionalización del Gastos Público, a las que deberán de sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38.- Las Dependencias y Entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí.

Artículo 39.- La Tesorería analizando los objetivos y situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones y transferencias presupuestales entre dependencias, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio, o en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencias del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

Capítulo II De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto.

Artículo 40.- Las Dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y con autorización del Cabildo de conformidad a las normas aplicables y siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Artículo 41.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por el titular de esta, bajo los montos que para tal efecto autorice la Tesorería.

Artículo 42.- Se autoriza a la Tesorería a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicios telefónicos y de internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 43.- Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de los fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital de las empresas con la autorización del Presidente Municipal y con autorización del Cabildo de conformidad a las normas aplicables y siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Artículo 44.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

Artículo 45.- Con la autorización de la Cuenta de Hacienda Pública y sus informes mensuales y trimestrales el Cabildo autorizará y ratifica las ministraciones, reducciones, suspensiones y en su caso las transferencias presupuestales que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos.

Artículo 46.- Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal.

Artículo 47.- Cuando la Tesorería disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal y el Cabildo podrán aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno Municipal, así como al fortalecimiento de las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Artículo 48.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a los calendarios que determine y les dé a conocer la Tesorería.

Artículo 49.- Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos o en su caso a las respectivas adecuaciones.

Artículo 50.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en los ingresos recaudados previstos en la Ley de Ingresos de Municipio, la Tesorería podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de algunos rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos;
- II. Salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de la ley de carácter fiscal o conforme a este se cuente con autorización de la Tesorería para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades; y
- III. En caso de que no pueda compensarse para mantener la relación ingreso gasto aprobado o este resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinado a las Dependencias para lo cual la Tesorería realizará el análisis y lo informará al Cabildo para su autorización.

En caso de las Entidades estas deberán emitir sus propias reglas de disciplina presupuestaria.

Artículo 51.- En forma similar a las obras públicas en el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderá, toda clase de convenio o contrato, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias o Entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como a aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el Municipio deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado o el Municipio.

Por tanto, de conformidad con los artículos 39, 62 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los montos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por Licitación pública, durante el ejercicio fiscal 2025, se sujetará a lo siguiente:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
(LOS VALORES SE REFIEREN AL NÚMERO DE UMA POR EL CUAL SE DEBERÁ DE HACER LA CORRESPONDIENTE CONVERSIÓN)		
MODALIDAD	DE	HASTA
LICITACIÓN PÚBLICA	15,000	EN ADELANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN	15,000	EN ADELANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO	3,000	14,999
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0	3,000

Para el procedimiento de adjudicación directa, deberá apegarse a lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo Único, artículo 12, del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se aplique la norma federal en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se sujetarán al rango que determina la legislación federal.

Artículo 52.- De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Aguascalientes, los montos máximos de contratación para el ejercicio fiscal 2025, serán los siguientes:

Presupuesto para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en miles de Unidades de medida y actualización (UMA) valor diario.	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA OBRA PÚBLICA HASTA	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO LICITANTES PARA OBRA PÚBLICA HASTA	ASIGNACIÓN DIRECTA PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA HASTA	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO LICITANTES PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA HASTA
DE 0 HASTA 450	7,000	15,000	2,500	7,500
MÁS DE 450 HASTA 1,800	8,500	21,000	3,500	10,500
MÁS DE 1,800 HASTA 3,400	10,000	25,500	4,250	12,750
MÁS DE 3,400 HASTA 5,700	12,000	30,000	5,000	15,000
MÁS DE 5,700	15,000	36,000	6,000	18,000

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se aplique la norma federal en la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se sujetarán al rango que determina la legislación federal.

Capítulo III Sanciones

Artículo 53.- Los titulares de las Dependencias y Entidades en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les corresponden, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionada en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 54.- Los programas presupuestarios del Municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR), asciende a la cantidad de \$318,706,201.88 (**Trescientos dieciocho millones setecientos**

seis mil doscientos un pesos 88/100 M.N.), lo que representa en su conjunto para el ejercicio fiscal 2025, un total del 100% del total del Presupuesto de Egresos del Municipio.

CLAVE	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
001	Campeonatos y rutas de ciclismo	65,000.00
002	Carrera atlética	157,500.00
003	Ligas deportivas	278,250.00
004	Plan vacacional	100,000.00
005	Torneo navideño	230,000.00
006	Torneo de básquetbol semana santa	175,000.00
007	Apoyo a atletas de alto rendimiento	100,000.00
008	Premio municipal del deporte/Torneos deportivos	80,000.00
009	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	11,097,039.71
010	Pabellón Pueblo Mágico	1,147,924.34
011	DESARROLLO SOCIAL	1,998,870.70
012	NAVIDAD EN RINCON	230,000.00
013	RUTAS TURISTICAS	300,000.00
014	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	1,401,457.52
015	Museografía	50,000.00
016	Día del Maestro	315,000.00
017	Día del Servidor público	200,000.00
018	ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	7,389,099.36
019	CENDI	5,614,305.14
020	Día de Reyes	35,000.00
021	Día de la Familia	45,000.00
022	Día del abuelo	50,000.00
023	20 de Noviembre	30,000.00
024	Fiestas Patrias	279,316.43
025	SALUD PÚBLICA	968,677.08
026	ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10,844,245.82
027	PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA (EQUINOTERAPIA)	81,146.60
028	Desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo	100,000.00
029	Programa Apoyo al transporte escolar nivel medio y superior	300,000.00
030	Estímulos a la educación básica	1,000,000.00
031	Programa Apoyo básico a la vivienda	500,000.00
032	Transformando la Navidad	210,000.00
033	Informe de gobierno	210,000.25
034	Encuentro de almas	225,000.00
035	Talleristas	210,000.00
036	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	1,461,593.84
037	Fomento al uso de semilla mejorada de maíz de riego en el Municipio de Rincón de Romos	300,000.00
038	Fomento al uso de semilla mejorada de maíz y frijol de temporal	40,000.00
039	Rehabilitación de caminos sacacosechas	100,000.00
040	Equipamiento rural en el Municipio de Rincón de Romos: Herramientas (Cercos perimetrales, cisternas)	220,000.00
041	Fomento al mejoramiento genético bovino en el Municipio de Rincón de Romos	120,000.00
042	Repoblamiento ganadero en el Municipio de Rincón de Romos	400,000.00
043	Tecnificación de la Presa El Saucillo	500,000.00
044	Fomento a la captación de lluvia en el Municipio de Rincón de Romos	200,000.00
045	Programa emergente de avena	80,000.00

046	Fomento a la producción de maquey en el Municipio de Rincón de Romos	150,000.00
047	Capacitación e intercambio de experiencias para productores de MRR	100,000.00
048	Coordinación de Fondos de desarrollo Rural y Agropecuario	95,688.81
049	Cabalgata de la Independencia	25,000.00
050	MUNICIPIO INCLUYENTE Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS	11,438,342.06
051	EQUIDAD DE GENERO NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	1,150,337.77
052	CABILDO ABIERTO	10,095,676.59
053	SEGURIDAD JURIDICA MUNICIPAL	861,091.44
054	MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	42,962,837.05
055	Casa de Matanza	517,080.95
056	Club de la tercera edad	180,000.00
057	Técnicas de salud	60,480.00
058	Día de la Madre	141,750.00
059	OBRAS PUBLICAS DESARROLLO ADMINISTRATAIVO	5,598,565.86
060	Pabellón de Hidalgo Pueblo Mágico	1,900,000.00
061	CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	2,254,753.94
062	ECOLOGIA	2,667,492.44
063	Intendentes (Convenio IEA-MRR)	720,000.00
064	FINANZAS SANAS: AUSTERIDAD RECAUDACIÓN COBRANZA	14,842,538.44
065	GOBIERNO TRANSPARENTE	2,242,838.56
066	OPERACION ADMINISTRATIVA	28,397,512.76
067	Comedor comunitario	66,150.00
068	RESARCITORIO 2025	5,685,214.00
069	SEGURIDAD SOCIAL	15,541,638.14
070	Festival de la birria	2,378,779.05
071	Feria Nacional de Rincón	13,125,389.30
072	Invitaciones a Ferias	1,703,257.00
073	OOAPAS	2,100,000.00
074	Feria de Pabellón de Hidalgo	1,260,000.00
075	Participación en Feria de Abril	131,250.00
076	Festival del polvorero	440,000.00
077	Festividades de Guadalupe	300,000.00
078	Festival de la ciudad	50,000.00
079	MODERNIZACION EN SEGURIDAD PÚBLICA	52,893,733.40
080	RINCON IMPERMEABILIZA	250,000.00
081	OOAPAS AGUAS RESIDUALES	1,463,649.60
082	PROMOCION DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACION	50,000.00
083	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	41,887,809.00
084	Pintafachadas	300,000.00
085	Ampliación de fosas	970,646.43
086	Festival de Primavera	17,272.50
087	Cirugía de ojos	500,000.00
088	Adquisición de alimentos y sales minerales para ganado bovino	250,000.00
089	Adquisición de forraje (cebada) para ganado bovino	250,000.00
090	Proyecto de diálisis	1,000,000.00
091	Día del niño	100,000.00
092	Día Internacional de la juventud	100,000.00
093	Feria cultural de la educación	50,000.00
	TOTAL	318,706,201.88

El Municipio deberá de generar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los siguientes programas presupuestarios del Municipio:

CLAVE	LÍNEAS DE ACCIÓN/ SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
1	DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO	001	Campeonatos y rutas de ciclismo	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		002	Carrera atlética	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		003	Ligas deportivas	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		004	Plan vacacional	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		005	Torneo navideño	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		006	Torneo de básquetbol semana santa	J002	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		007	Apoyo a atletas de alto rendimiento	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		008	Premio municipal del deporte/Torneos deportivos	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		009	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		011	DESARROLLO SOCIAL	N001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
		015	Museografía	B003	Dirección de la Instancia de la Juventud
		016	Día del Maestro	G001	Dirección de Administración
		017	Día del Servidor público	G001	Dirección de Administración
		023	20 de Noviembre	J001	Dirección de Fomento Deportivo y Acción Cívica
		024	Fiestas Patrias	E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno
		072	Invitaciones a Ferias	K004	Cultura
		2	ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	018	ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
031	Programa Apoyo básico a la vivienda			N002	Departamento de programas sociales

056	Club de la tercera edad	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
080	RINCON IMPERMEABILIZA	N002	Departamento de programas sociales
084	Pintafachadas	N002	Departamento de programas sociales
087	Cirugía de ojos	B001	Coordinación de Gestión Social
090	Proyecto de diálisis	B001	Coordinación de Gestión Social
012	Navidad en Rincón	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
013	Rutas Turísticas	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
019	Bienestar de la persona y de la familia	C002	Coordinador de la estancia infantil (CENDI_DIF)
020	Día de reyes	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
021	Día de la familia	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
022	Día del abuelo	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
025	Salud pública	E005	Departamento de Control Sanitario
028	Desarrollo de capacidades y habilidades para el trabajo	N002	Departamento de programas sociales
029	Programa apoyo al transporte escolar nivel superior	N002	Departamento de programas sociales
030	Estímulos a la educación básica	N002	Departamento de programas sociales
032	Transformando la Navidad	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
034	Encuentro de almas	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
035	Talleristas	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
057	Técnicas de Salud	B001	Coordinación de Gestión Social
058	Día de la Madre (10 de mayo)	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
063	Intendentes	F001	Tesorería Municipal

BIENESTAR DE LA
PERSONA Y DE LA
FAMILIA

	067		0	C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
	091	Día del niño		C001	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
	092	Día Internacional de la juventud		B003	Dirección de la Instancia de la Juventud
	093	Feria cultural de la educación		K004	Cultura
	026	Atención y participación ciudadana		B001	Coordinación de Gestión Social
	027	Participación y Atención ciudadana		J001	Dirección de Desarrollo Social y Concertación
	049	Cabalgata de la Independencia		B001	Coordinación de Gestión Social
	060	Pabellón de Hidalgo Pueblo Mágico		K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	086	Festival de Primavera		K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	014	INSTANCIA DE LA JUVENTUD		B003	Dirección de la Instancia de la Juventud
	036	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO		K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	042	Replanteamiento ganadero en el Municipio de Rincón de Romos		N003	Departamento de promoción y concertación social
	043	Tecnificación de la Presa El Saucillo		K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	044	Fomento a la captación de lluvia en el Municipio de Rincón de Romos		K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	045	Programa emergente de avena		K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	046	Fomento a la producción de maquey en el Municipio de Rincón de Romos		K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	040	Equipamiento rural en el Municipio de Rincón de Romos: Herramientas		K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
4	ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
5	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD				
6	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO				
7	EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTA AGROPECUARIA				

		(Cercos perimetrales, cisternas)				Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	041	Fomento al mejoramiento genético bovino en el Municipio de Rincón de Romos		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	010	Pabellón Pueblo Mágico		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	060	Pabellón de Hidalgo Pueblo Mágico		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	070	Festival de la birra		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	071	Feria Nacional de Rincón		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	74	Adquisición de alimentos y sales minerales para ganado bovino		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	075	Participación en Feria de Abril		K003		Departamento DE Ferias regionales
	076	Replanteamiento Ganadero en el Municipio de Rincón de Romos		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	077	Programa Estatal de Maquinaria Pesada para la construcción		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	078	Componente desarrollo áreas de riego		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	037	Fomento al uso de semilla mejorada de maíz de riego en el Municipio de Rincón de Romos		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	038	Fomento al uso de semilla mejorada de maíz y frijol de temporal		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	047	Capacitación e intercambio de experiencias para productores de MRR		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
	088	Adquisición de alimentos y sales minerales para ganado bovino		K001		Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
8		PROMOCION TURISTICA				
11		MEJORAMIENTO A LA GENÉTICA DEL CULTIVO				

		089	Adquisición de alimentos y sales minerales para ganado bovino	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
12	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL SECTOR AGROPECUARIO	039	Rehabilitación de caminos sacacosechas	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
13	COORDINACIÓN DE FONDOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	048	Coordinación de Fondos de desarrollo Rural y Agropecuario	K001	Dirección de Desarrollo Económico y Agropecuario
14	MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA	079	MODERNIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA	M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad
16	Municipio incluyente y garante de los derechos humanos	050	Municipio incluyente y garante de los derechos humanos	E001	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno
				E002	Departamento de Archivo General
				E004	Departamento de Reglamentos y Licencias
				E008	Coordinación de Delegaciones y Comisarías
				E009	Delegado Municipal de Pabellón de Hidalgo
				E010	Delegado Municipal de Pablo Escaleras
				E011	Delegado Municipal de San Jacinto
17	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	054	Modernización de los Servicios Públicos	E012	Comisarios Municipales
				C003	Coordinador de la Instancia de la Mujer
				A001	H. Cabildo
				E007	Departamento Jurídico
17	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	054	Modernización de los Servicios Públicos	E006	Departamento de Jueces Calificadores
				L001	Dirección de Servicios Públicos Municipales
				L002	Departamento de Aseo Público
				L003	Departamento de Alumbrado Público
				L004	Departamento de Parques y Jardines
				L005	Departamento de Panteones
L006	Departamento de Casa de Matanza				

18	APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DEL AGUA	055	Descarga de aguas residuales (Pago de derechos)	L006	Departamento de Casa de Matanza
		081	OOAPAS	M001	Dirección de Seguridad Pública y Movilidad
		073	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	F001	Tesorería Municipal
19	OBRAS PÚBLICAS PARA LA MOVILIDAD URBANA	083	RESARCITORIO 2025	I001	Dirección de Obras Públicas
20	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO	068	OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO ADMINISTRATIVO	I001	Dirección de Obras Públicas
21	OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO ADMINISTRATIVO	059	CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	H001	Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano
23	CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	061	ECOLOGIA	H002	Departamento de Ecología
24	SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO	062	Fortalecimiento de las finanzas municipales	F001	Tesorería Municipal
26	FINANZAS SANAS: AUSTERIDAD, RECAUDACIÓN Y COBRANZA.	064	Gobierno Transparente	D001	Órgano Interno de Control
27	REGLAS CLARAS: USO TRANSPARENTE DE RECURSOS PÚBLICOS, LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL Y ORDEN ACTUALIZACIÓN DE PÚBLICO	065	Operación Administrativa	D002	Departamento de Transparencia
29	OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	066	Informe de Gobierno	D003	Autoridad Investigadora
30	RENCIÓN DE CUENTAS	33	Seguridad Social	D004	Autoridad Substanciadora y Resolutora
31	SEGURIDAD SOCIAL	69		G001	Dirección de Administración
				B002	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas
				G001	Dirección de Administración

Alineación programática y Presupuestal

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; para el Ejercicio Fiscal 2025, entrara en vigor el día 1° de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento de los dispuestos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes instrumentara los documentos técnicos-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para este fin.

ARTÍCULO CUARTO. - La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto de Egresos, así como la que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; a través de los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de internet el presupuesto ciudadano con base a la información presupuestal contenida en el presente Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las normas para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos que emitida por el CONAC.

ARTÍCULO SEXTO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; elaborará y realizará a más tardar el 31 de enero de 2025, los formatos 7b y 7d de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipio, mismos que se asociaran al presente Presupuesto de Egresos, como Anexos 1 y 2.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; deberá de solicitar al ISSSSPEA el estudio actuarial y elaborará y realizará a más tardar el 30 de junio de 2025, el formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipio, mismo que se asociará al presente Presupuesto de Egresos, como Anexo 3.

ARTÍCULO OCTAVO. - El Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes; elaborará y realizará a más tardar el 31 de marzo de 2025, las Matrices de Indicadores para Resultados, mismas que se asociaran al presente Presupuesto de Egresos, como Anexos 4, 5, 6, 7 y 8.

Atentamente

DR. ERICK MURO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

LIC. MIRIAM MARICELA PALACIOS VARGAS
SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

C.P. IRMA DOMÍNGUEZ AGUILAR
TESORERA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES.

PROFA. MA. GUADALUPE MÉNDEZ RAMÍREZ
REGIDORA

LIC. ELISA MARCELA FIGUEROA TREVIÑO
REGIDORA

LIC. SILVIA CECILIA PÉREZ PALACIOS
REGIDORA

C. JOSÉ ALBERTO PADILLA CASTAÑEDA
REGIDOR

C. YADIRA CASTORENA PIÑA
REGIDORA

ING. PEDRO MARMOLEJO GARCÍA
REGIDOR

LIC. CÉSAR MAURICIO PALMA ZAPATA
REGIDOR

MTRA. LAURA PATRICIA ROMO CASTORENA
REGIDORA



ARCHIVO PARA CONSULTA

ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Decreto Número 51.- Se reforma la Ley de la Juventud del Estado de Aguascalientes. 2

Decreto Número 52.- Se adicionan disposiciones a la Ley para la Protección Especial de las Personas Adultas Mayores del Estado de Aguascalientes.. 4

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:

Convocatoria Estatal 001-25, relativa a las Licitaciones Públicas Números 31057004-001-25, 31057004-002-25, 31057004-003-25, 31057004-004-25 y 31057004-005-25. 5

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS:

Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2025. 11

CONDICIONES :

“Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 1,015.00; número suelto, por ejemplar \$ 47.00; número atrasado, por ejemplar \$ 60.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 840.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,175.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.